

ción General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esto Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Santa Ana, S.L.», con el número 1801 de Orden y Caso Central en Sevilla, C/ Bailén, 24, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 4 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 4 de diciembre de 1987, por la que se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación de obras de construcción de la Villa Turística de Cazorla (Jaén).

El artº 26 de la Ley de Contratos del Estado y el artº 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, establecen que podrán ser objeto de tramitación urgente las expedientes que se refieran a obras de reconocida necesidad, o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público, debiendo contener el expediente de contratación la declaración de urgencia, debidamente razonada, acordada por orden al efecto.

Habiéndose iniciado el expediente ante esta Consejería para las obras de construcción de una Villa Turística en Cazorla (Jaén), cuya ejecución ha sido declarada de utilidad pública y de interés social por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cazorla, el 27 de octubre de 1987, en base a la creciente afluencia turística a dicho municipio siendo escasa e insuficiente la dotación de plazas hoteleras, y dado a que el elevado presupuesto de ejecución y la amplia dotación de servicios, permite la creación de puestos de trabajos temporeros durante la ejecución de la obra, y fijos con la puesta en marcha de la instalación, con la consiguiente repercusión directa e indirecta en la economía de los habitantes de la población.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación de obras de construcción de la Villa Turística en Cazorla (Jaén).

Sevilla, 4 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3844/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo

5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Puento de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 7, línea Circunvalación Peñuelas.
Final: Cortijo Mieles.
Término municipal afectado: Lachar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 4,510.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: A1. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 500 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 10.772.625 pesetas.
Finalidad: Alimentación Cortijo Mieles.
Referencia: 3844/AT.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Pradas Osuna.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3719/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Juan García Ruiz.
Domicilio: Caniles. Queipo de Llano, 19.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea 25 KV derivación Caniles y a Tejar San Sebastián.
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectada: Caniles.

Tipo: Aéreo.
 Longitud en Km.: 0,521.
 Tensión de servicio: 25-20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,59 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadeno 3-ESA-1503.
 Potencia o transportor: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Cuevas de San Sebastián «Parque».

Tipo: Interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV. + - 5%/220-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.465.000 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona de Cuevas de San Sebastián, Parque y c/ San Sebastián, etc. de Caniles.

Referencia: 3719/AT.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3415/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica de Bermejales, S.A.
 Domicilio: Puente de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Gabia de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Las Gabias y Malá.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 6,940.
 Tensión de servicio: 8/20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 480 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Gobias y Malá.

Tipo: Interiores.

Potencia: 3 x 160 KVA.

Relación de transformación: 8-20 KV. + - 5%/230-127 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 18.663.107 pesetas.

Finalidad: Sustituir la línea de A.T. existente entre los Gabias y Malá y paso a 20 KV de tres centro de transformación.

Referencia: 3415/AT.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de noviembre de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3428/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
 Domicilio: Puente de Castañeda nº 3.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 8 KV Peligros-Cogollos Veg.
 Final: Apoyo nº línea Aguas Potables Calicasas.
 Términos municipales afectados: Guevejo y Calicasas.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 3,430.
 Tensión de servicio: 8/20 KV.
 Conductores: A1. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 185 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calicasas.
 Tipo: Interior e Intemperie.
 Potencia: 160 y 25 KVA.
 Relación de transformación: 8-20 KV. + - 5% 230-127 y 8-20 KV + - 5%/398-230 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 9.038.603 pesetas.
 Finalidad: Mejorar el servicio en la localidad de calicasas y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3428/AT.